RESOLUCION I.M. N° 901 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ" ID. 394.098.--------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 07 de setiembre de 2021

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 04/2021 de fecha 06/09/2021, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Servicio de provisión de almuerzo escolar en escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 394.098.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESULVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "Servicio de provisión de almuerzo escolar en escuelas del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 394.098**, a la Empresa: **LAKMI SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto total de Gs. 549.920.000 (Guaranies Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos veinte mil).----------

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal